

RADICACION No. 2019- 00388
PROCESO: EJECUTIVO- HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: FREDY ANTONIO VARGAS CARRILLO
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-hipotecario, con el informe que a la demandada se le notificó personalmente del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna, doy cuenta además del memorial presentado por el demandante solicitando el secuestro del bien inmueble el embargo fue registrado. Sírvase proveer.

Soledad, 21 de Septiembre del 2.020

La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señor FREDY ANTONIO VARGAS CARRILLO, se le notificó personalmente el día 28 de Febrero del año en curso, del auto de mandamiento de pago de fecha 21 de Enero del año 2020, quien dejo vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1º.)Ordenase seguir adelante la ejecución en contra del demandado FREDY ANTONIO VARGAS CARRILLO, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.)Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4º.)Condénese en costas a la parte demandada.

5.) Ordénese el secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 80-A No. 14-54 del Municipio de Soledad (Atl.), con Matrícula Inmobiliaria No. 041- 1118427 de propiedad del demandado señor FREDDY ANTONIO VARGAS CARRILLO. Nómbrase secuestre al señor Julio Wilfrido Mercado De Los Reyes, residente en la calle 54 No. 31-29, de la ciudad de Barranquilla (Atl.) celular No. 301-502-6080, con póliza judicial No. 994000000902, número electrónico para pagos 3260056001, de fecha 8 de Enero del 2016, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde De Soledad, quien a su vez designar al funcionario que corresponda, quien le dará la debida posesión al secuestre.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

(LA JUEZ.)

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO